

## **AES ANDES S.A. INNOVATION CHALLENGE**

### **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN**

El suscrito participante, cuya individualización se describe al final de este documento (en adelante el "Estudiante"), con el fin de recibir, conocer y proteger la información recibida por AES Andes S.A. ("AES") relacionada con el AES Innovation Challenge, manifiesto que he recibido y recibiré información clasificada como confidencial, relacionada con la operación de los negocios de AES en Chile, por lo que acepto en suscribir la siguiente Declaración de Confidencialidad y No Divulgación (en adelante la "Declaración"), tomando en consideración lo siguiente:

#### **CONSIDERANDOS:**

- A) Que AES se encuentra desarrollando un programa denominado AES Innovation Challenge, a través del cual reúne a equipos de estudiantes universitarios con el objetivo de desarrollar y presentar soluciones a una problemática relevante al sector energético.
- B) Que el Estudiante desea participar en el AES Innovation Challenge y desarrollar ideas para AES en función de la solución de las problemáticas planteadas.
- C) Que, en virtud de lo antes expuesto, AES desea restringir y limitar la divulgación y/o reproducción de la información que suministre al Estudiante durante su participación en el AES Innovation Challenge.

En consideración de las declaraciones antes expuestas, el Estudiante suscribe la siguiente Declaración de Confidencialidad y No Divulgación conforme con los siguientes términos y condiciones:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. Objeto.** - AES revelará al Estudiante aquella Información Confidencial, según se define más adelante, que sea necesaria y esencial para el proyecto y proporcionará dicha información de acuerdo con las consideraciones contenidas en esta Declaración.

**SEGUNDA. Información Confidencial.** - Para efectos de esta Declaración, "Información Confidencial" significa cualquier información (incluyendo, pero no limitado a archivos de computador, discos, mensajes de voz y correos electrónicos) escrita, oral o contenida en cualquier otro instrumento o medio que permita su reproducción ya sea oral o escrita, relativa al AES Innovation Challenge, sin necesidad de que AES haya hecho entrega formal de dicha información al Estudiante y sin necesidad de que haya sido etiquetada como confidencial, obtenida por el Estudiante de AES directamente, sus personas relacionadas o un tercero que actúe en representación de AES, e incluirá, pero no estará limitada a: esta Declaración, información estratégica, información financiera, información comercial, información de producción, descripción del proyecto, llamadas telefónicas, información protegida por derechos de propiedad intelectual, ideas, técnicas, diseños, registros, reportes, opiniones, mapas, planos, cuadros, dibujos, esquemas, documentos, resúmenes, memorándum, análisis, trabajos de autoría, modelos, inventos, conocimiento técnico, know-how, procesos, estudios y consultorías, informes, fotografías, información obtenida en reuniones, correos electrónicos y cualquier otro tipo de información proporcionado por AES al Estudiante, por motivo de la ejecución del proyecto, y que pueda generar beneficios de cualquier tipo, así como afectar los intereses, estrategias comerciales e información financiera de AES. No se considerará como información confidencial aquella que:

- a) Es o se convierta en información disponible para el público por medios distintos al suministro de AES;
- b) Es conocida por el público y por los diferentes canales de comercialización o se encuentra registrada en cualquier oficina gubernamental con anterioridad a la fecha en que dicha información ha de ser transmitida.
- c) Fuera o se vuelva disponible para el Estudiante bajo condiciones de no confidencialidad por medio de una fuente distinta de AES, en el entendido que esta fuente no está sujeta a ningún acuerdo de confidencialidad con AES, o que esta no tenga prohibición de entregar la información al Estudiante por motivos contractuales y legales.

- d) Información que se encontraba en posesión del Estudiante antes de que esta fuera suministrada por AES, y que haya sido obtenida sin violentar los derechos y confidencialidad de AES.
- e) Que sea requerida por Ley, por resolución judicial o por la autoridad competente, en cuyo caso el Estudiante deberá informar inmediatamente, y previo a entregar dicha información, a AES sobre ello. En todo caso, el Estudiante deberá proporcionar únicamente la parte de la Información Confidencial que sea legalmente requerida, y marcará dicha información para mostrar su calidad de confidencial.

**TERCERA. Obligaciones del Estudiante.** - El Estudiante por este medio declara y reconoce que la Información Confidencial es esencial para el valor de las relaciones y los negocios de AES y sus subsidiarias y afiliadas, y por la razón antes expuesta se obliga a:

- a) No utilizar la Información Confidencial en todo o en parte para su propio beneficio ni a revelar la Información Confidencial que le sea proporcionada directa o indirectamente por cualquier colaborador de AES o sus afiliadas o que obtenga en virtud de su solicitud, a terceras personas, salvo los miembros de su equipo participante del AES Innovation Challenge.
- b) No podrá utilizar, sin el previo consentimiento por escrito de AES para fines distintos a los establecidos en la presente Declaración, la Información Confidencial que sea entregada por AES.
- c) Restituir o destruir la Información Confidencial, y sus respectivas copias, a la primera solicitud por escrito de AES. La restitución o destrucción de la Información Confidencial no afectará la obligación del Estudiante de salvaguardar y preservar la confidencialidad de dicha información, de acuerdo con los términos de esta Declaración. AES tendrá el derecho de pedir al Estudiante una declaración escrita indicando que el Estudiante ya no tiene la posesión de la Información Confidencial.
- d) El Estudiante será responsable de los daños y perjuicios que le sean imputables y que se produzcan a AES por el incumplimiento de las obligaciones que regula y establece la presente Declaración.
- e) Proteger la Información Confidencial, evitando que dicha información sea divulgada a terceros o sea utilizada indebidamente.

**CUARTA. Confidencialidad de la Declaración.** - El Estudiante se obliga a mantener confidencial y bajo reserva la existencia y suscripción de la presente Declaración, así como las discusiones, negociaciones y conversaciones entre el Estudiante y AES en relación al AES Innovation Challenge. En el caso de que el Estudiante se vea legalmente obligado revelar alguna información que pudiere implicar una infracción de esta obligación, éste deberá informar de inmediato y previamente a AES de tal obligación y del contenido de la información que pretende divulgar.

**QUINTA. Copias.** - La Información Confidencial a ser revelada o a la que tenga acceso el Estudiante podrá ser proporcionada por escrito o documentada en cualquier otra forma que permita su reproducción ya sea oralmente o por escrito. En caso de que la Información Confidencial o en una parte de la misma se incluya o se desarrolle en cartuchos, diskettes, memorias externas, formato USB, formatos digitales o en cualquier otra forma material, ya sea oralmente o por escrito, será considerada como Información Confidencial.

**SEXTA. Duración.** - El Estudiante reconoce que la Información Confidencial a la que pudiese tener acceso, tiene una utilidad no limitada en el tiempo, por lo cual esta Declaración, y las obligaciones contenidas en ella, subsistirá dos (2) años después de terminada la relación con AES, en virtud del proyecto AES Innovation Challenge.

**SÉPTIMA. Indemnización.** - El Estudiante tomará todas las acciones necesarias o convenientes para proteger la confidencialidad de la Información Confidencial durante la vigencia del proyecto. En caso de que el Estudiante incumpla con cualquiera de sus obligaciones asumidas, mantendrá indemne a AES contra cualesquiera y todos los perjuicios y reclamos presentados por terceros, por contratistas, subcontratistas, sufridos por AES como resultado directo o indirecto de cualquier incumplimiento por parte de el Estudiante de cualquiera de las disposiciones de este Declaración, siempre que dichos perjuicios sean formalmente reconocidos por autoridad judicial competente.

**OCTAVA: Ausencia de vínculo laboral.** - La firma de la presente Declaración y la obligación del Estudiante de guardar la confidencialidad sobre la información provista, no implica un acuerdo por parte de AES de contratación laboral, ni será interpretado el proyecto AES Innovation Challenge para tal fin. Tampoco implica una promesa por parte de AES de iniciar una relación laboral con el Estudiante a futuro.

**NOVENA: No exclusividad.** - El Estudiante comprende que AES no le concede el derecho exclusivo de revisar la Información Confidencial y que podrá, a su exclusivo criterio, proporcionar la Información Confidencial a otras entidades o individuos que participen en el AES Innovation Challenge, así como firmar acuerdos con terceros, según lo considere apropiado o conveniente.

**DÉCIMA: Nulidad.** - Queda entendido y convenido que, si alguna de las estipulaciones de la presente Declaración resultare nula según las leyes de la República de Chile, tal nulidad no invalidará la Declaración en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas.

**DÉCIMO PRIMERA: Compliance.** - En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Declaración, el Estudiante deberá cumplir acabadamente con todas las leyes aplicables en materia de corrupción, lavado de dinero, terrorismo, sanciones económicas y boicots, inclusive, entre otras, la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, la Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*, también conocida como "FCPA").

**DÉCIMO SEGUNDA: Solución de controversias.** - Esta Declaración se regirá, interpretará y realizará conforme a las leyes de la República de Chile. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de esta Declaración o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Cada parte se reserva el derecho de inhabilitar sin expresión de causa hasta dos árbitros de los así designados.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia o jurisdicción.

En fe de lo cual, el Estudiante acepta todas las disposiciones aquí contenidas.